CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES; QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA TESORERÍA MUNICIPAL REPRESENTADA POR EL C. ANTONIO FABILA VILLANUEVA, EL TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ DAVID ESCAMILLA SANTANA, LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, REPRESENTADA POR C. JOSÉ ROBERTO HERNÁNDEZ AHUACTZIN, LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR EL C. PABLO HURTADO TORRES; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA TESORERÍA", "EL EVALUADOR", "EL SUJETO EVALUADO" Y LA "CONTRALORÍA", RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno Municipal de Atlacomulco, Estado de México, tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Municipal en un gobierno de resultados; cuyas acciones pueden evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como los dispone el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno Municipal , de tal manera que el programa presupuestario basado en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno Municipal, en su página de internet publicó los **"Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales 2021"**, con el objetivo de regular la evaluación de los programas presupuestarios congruentemente; para dar cumplimiento a los Lineamientos citados, se emitió el **Programa Anual de Evaluación** así como el **Modelo de Términos de Referencia** para el desarrollo de la evaluación en **Materia de Diseño**, los cuales se encuentran disponibles en la liga: http://atlacomulco.gob.mx/transparencia-1/uippe/programaanualdeevaluacion

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en la VIGÉSIMA TERCERA disposición de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales 2021".

DECLARACIONES

1. DE "EL EVALUADOR"

1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo establecido por el artículo 3 y 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en el artículo 19 y 20 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y en el artículo 72 numeral 4 del Bando Municipal de Atlacomulco 2021.

1.2. Que su titular, el **C. José David Escamilla Santana**, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto en la disposición DÉCIMA TERCERA, DÉCIMA CUARTA Y VIGÉSIMA CUARTA de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales 2021".

1.3. Que para efectos del presente instrumento se señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atlacomulco de Fabela, C.P. 50450.

2. DE "EL SUJETO EVALUADO"

2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo establecido por el artículo 3 de la Ley Orgánica del Estado de México y del artículo 72 del Bando Municipal de Atlacomulco 2021.

2.2. Que su titular el **C. José Roberto Hernández Ahuactzin**, cuenta con las facultades y la capacidad legal para celebrar este instrumento.

2.3. Que se designa al **C. Alexis Daniel Jiménez Caballero** y a la **C. Carolina Basilio Prado** como responsables para coordinar el seguimiento a cada uno de los compromisos contraídos en este instrumento para mejorar el diseño del programa presupuestario **"Desarrollo Urbano"**.

2.4. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio en **Circuito Vial Jorge Jiménez Cantú Sur, Colonia Isidro Fabela, C.P. 50454**.

3. DE "LAS PARTES"

3.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter que comparecen para la celebración de este convenio, así como la personalidad de sus representantes.

3.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como establecen los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales 2021", en la disposición VIGÉSIMA CUARTA capítulo X, de la Difusión de las Evaluaciones y sus Resultados.

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto.- El presente convenio tiene como objeto establecer los compromisos de "**EL SUJETO EVALUADO"** que permitirá atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la Evaluación al Programa Presupuestario: **"Desarrollo Urbano".**

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades

De "EL EVALUADOR"

a) Promover la integración de la evaluación y los resultados, al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED);
b) Vigilar que los hallazgos y los resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuentemente;
c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
d) Verificar la calidad del cumplimento de los hallazgos;
e) Acudir a sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la Evaluación aplicada estén visibles en la página de internet del Ayuntamiento de Atlacomulco **"PAE 2021"**;
g) Apoyar y/o asesorar a "EL SUJETO EVALUADO"; y
h) Dictaminar la procedencia del cumplimento de los hallazgos y las recomendaciones.

De "EL SUJETO EVALUADO"

a) Determinar fechas compromisos para el cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones emitidas;
b) Publicar los resultados dela evaluación a través de la página de internet;
c) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos en el proceso de evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma;
d) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos; y
e) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos;

TERCERA. Responsables.- "LAS PARTES" designarán a un responsables para acudir a las sesiones en las que se tendrá que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte de "EL SUJETO EVALUADO" derivados de la evaluación del programa presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre **"LAS PARTES"**, en el lugar establecido con previa convocatoria.

CUARTA. De los formatos autorizados

a) De los hallazgos:

No.	Hallazgos	Actividad comprometida	Fecha comprometida de cumplimiento
1	**En el planteamiento del problema no cuenta con el árbol de problemas y de objetivos para que le ayude a la estructuración del mismo.**	**Presentar el árbol de problemas y objetivos para el mejoramiento del problema y que contribuya en el diagnóstico que presentará en el siguiente ejercicio fiscal.**	**13 Diciembre de 2021**

2	**La MIR tipo no se adecua a las actividades y componentes en la lógica vertical y horizontal.**	**Elaborar una propuesta de modificación de la MIR.**	**13 de Diciembre de 2021**

b) De las recomendaciones:

No.	Recomendación	Acciones	Fecha de cumplimiento
1	**Que la Tesorería clasifique de manera correcta la partida presupuestal del recurso y el programa presupuestario que corresponde al gasto, para evitar observaciones administrativas.**	**Puntualizar la asignación de los recursos, partidas y programas presupuestarios de acuerdo a la clasificación que corresponda para evitar reasignaciones mediante traspasos entre partidas.**	**Se hace la recomendación para que se retome en la siguiente administración.**

QUINTA. Cumplimiento.- "EL EVALUADOR", determinará si las acciones y compromisos realizados por el SUJETO EVALUADO cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado. En este caso, se emitirá el oficio de cumplimento del presente Convenio.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del **13 de Diciembre del 2021.**

SEXTA. Incumplimiento de las Partes.- En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las correspondientes a la disposición TRIGÉSIMA PRIMERA de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales 2021".

SÉPTIMA. Prórroga.- En caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas **"EL SUJETO EVALUADO"** podrá solicitar una prórroga por escrito, misma que no deberá ser mayor a 15 días naturales.

OCTAVA. Publicidad.- "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es de orden público.

NOVENA. Modificaciones.- El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por **"LAS PARTES"**, lo cual deberá realizarse por escrito y en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia.- El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DECIMA PRIMERA. Interpretación.- La interpretación del presente Convenio corresponde al **"EVALUADOR",** en su ámbito de su competencia, conforme lo dispuesto en los "**Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales 2021"**, por lo que en caso de duda **"EL SUJETO EVALUADO"** solicitará por escrito la correspondiente asesoría.

El presente Convenio se firma por cuadruplicado en Atlacomulco, Estado de México, a los 30 días del mes de septiembre del 2021.

"LA TESORERÍA" **"EL EVALUADOR"**

C. ANTONIO FABILA VILLANUEVA
TESORERO MUNICIPAL

C. JOSÉ DAVID ESCAMILLA SANTANA
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

"LA CONTRALORÍA"

"EL SUJETO EVALUADO"

C. PABLO HURTADO TORRES
CONTRALOR MUNICIPAL

C. JOSÉ ROBERTO HERNÁNDEZ AHUACTZIN
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Que se designa al **C. Alexis Daniel Jiménez Caballero** y al **C. Carolina Basilio Prado** como servidores públicos que contraen el compromiso de mejorar el Diseño del Programa Presupuestario Evaluado **"Desarrollo Urbano".**

C. ALEXIS DANIEL JIMÉNEZ CABALLERO
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

C. CAROLINA BASILIO PRADO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO